cubrir 32 plazas de Camineros vacantes en las plantillas de las provincias de Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora y las vacantes que en la misma categoría pudieran producirse hasta vacantes que en la misma categoria pudieran producirse insta la terminación de los exámenes correspondientes, y aprobada con fecha 25 de marzo de 1980 la propuesta de admisión formulada por el Tribunal calificador en dicho concurso-oposición, Esta Jefatura ha resuelto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General del Personal Caminero, hacer pública la relación de los aspirantes declarados aptos para entre interior en conversión de su destino.

cubrir las 68 vacantes, con expresión de su destino.

José Fidel Vacas Sánchez.—Salamanca.
Luis Manuel Quiroga García.—Valladolid.
Angel Donato García Tapia.—Salamanca.
Pascual Pedro Nieto Ramos.—Salamanca.
Manuel Francisco Serrano González.—Zamora.
Juan Cobo López.—Palencia.
Julián Domingo García.—Palencia.
Angel Mellado Martín.—Valladolid.
Alfonso Braulio Portales Fernández.—Zamora.
Guillermo Matía Vallejo.—Palencia.
Juan Francisco Muñoz Picado.—Salamanca.
Paulino Pérez Cuadrado.—Salamanca.
José Carlos Ramos González.—Zamora.

14. 15.

Paulino Pérez Cuadrado.—Salamanca.
José Carlos Ramos González.—Zamora.
Manuel Rodríguez García.—Palencia.
Pedro Gómez Rabanal.—Palencia.
José María Ruiz Pérez.—Zamora.
Santos Sánchez Santos.—Zamora.
Francisco Vega Redondo.—Valladolid.
Manuel Ferrera Torrado.—Salamanca.
Lorenzo Gamadiel Arriba.—Salamanca.
Sobastián Santamaría de las Heras.—Za 19.

20. 21.

22.

24. **2**5.

27.

29 30.

32.

34.

35.

Francisco Vega Redondo.—Valladolid.
Manuel Ferrera Torrado.—Salamanca.
Lorenzo Gamadiel Arriba.—Salamanca.
Sebastián Santamaría de las Heras.—Zamora.
Angel Sevillano Picado.—Salamanca.
Gumersindo Calzada López.—Salamanca.
Jesús Díez Triviño.—Valladolid.
Gustavo Enríquez Alonso.—Zamora.
José García Martín.—Valladolid.
Joaquín Martín Bernal.—Salamanca.
Nilo Fonseca Martínez.—Valladolid.
Juan Manuel Oreja Pascual.—Salamanca.
Miguel Angel Valle Iglesias.—Palencia.
Emilio Velasco Chicote.—Valladolid.
Pedro Guerra Zarzuelo.—Valladolid.
Pedro Guerra Zarzuelo.—Valladolid.
Pedro Guerra Zarzuelo.—Valladolid.
Pedro Manuel Cobo López.—Palencia.
Abdón Guerra Durán.—Valladolid.
Pedro Manuel Cobo López.—Palencia.
Abdón Guerra Durán.—Valladolid.
Justino Maderuelo Moreno.—Valladolid.
Fermín Mancebo Sánchez.—Salamanca.
Juan José Sánchez Mateos.—Salamanca.
Juan José Sánchez Mateos.—Salamanca.
Manuel Castaño González.—Zamora.
Santiago A Chamorro García.—Valladolid.
Emilio García Saavedra.—Zamora.
Santiago A Chamorro García.—Valladolid.
Ramón Hernández Bartolomé.—Valladolid.
Ramón Hernández Bartolomé.—Valladolid.
Andrés Matellán Prieto.—Valladolid.
Benito Antúnez Hernández.—Palencia.
Blas Arcos Montoro.—Valladolid.
Benito Antúnez Hernández.—Palencia.
Florentino González Moro.—Palencia.
Florentino Gorcía Ortúñez.—Palencia.
Felipe Navarro López.—Palencia.
Bernardo Guerras Rapado.—Palencia.
Bernardo Guerras Rapado.—Palencia.
Bernardo Guerras Rapado.—Palencia.
Benito Paniagua Blanco.—Palencia.
Benito Paniagua Blanco.—Palencia.
Benito Paniagua Blanco.—Palencia.
Bernardo Mangas Santana.—Palencia.
Bernardo Mangas Santana.—Palencia. 37. 39

47.

51. 52.

54.

55. 58

61 63.

64.

86

La incorporación de los interesados a su nuevo destino deberá efectuarse en el plazo máximo de treinta días naturales a contar de la fecha de la publicación de su admisión en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, llevando aparejado el incumplimiento de esta obligación la nulidad del nombramiento, considerándose como renuncia a la plaza si no hubiese obtenido la correspondiente prórroga de incorporación.

Durante la primera mitad del citado plazo, los interesados deberán presentar ante esta Novena Jefatura Regional de Carreteras o en la Jefatura Provincial de Carreteras correspondiente, la siguiente documentación:

Primero. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

Segundo. Certificación de antecedentes penales.
Tercero. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

En caso de ostentar la condición de operario de Obras Públicas presentarán únicamente el primer documento.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad en la intercesión. instancia.

Valladolid, 24 de abril de 1980.—El Ingeniero-Jefe Regional,

Miguel Gómez Herrero.

## M° DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

18133

RESOLUCION de 8 de julio de 1980, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca oposición de acceso al curso selectivo para ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacio-nal de Secretarios de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Resclución de la Dirección General de Administración Local de 1 de diciembre de 197' («Boletín Oficial del Estado» número 8, correspondiente al 9 de enero de 1979), y al amparo de la autorización concedida en la misma al Instituto de Estudios de Administración Local para convocar oposición de acceso al curso selectivo para obtene el título de Secretario de Administración Local de primera categoría, se ha resuelto, en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto, en sesión celebrada el 18 de junio de 1980, convocar nuevamente oposición para la provisión de las plazas inicialmente no cubiertas en la anterior convocatoria de 29 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 42, de 17 de febrero) y que, dentro de la autorización de 1 de diciembre de 1978, se fija en 40 plazas, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el que, dentro de la autorización de 1 de diciembre de 1976, se 113a en 40 plazas, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69, 1, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se reservan cuatro plazas para ser cubiertas en turno restringido entre funcionarios pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local que cuenten con diez años, al menos, de servicios efectivos en ella y posean la titulación exigida.

y posean la titulación exigida.

La oposición se regirá por las bases y anexos insertos en el «Boletín Oficial, del Estado» número 42, de 17 de febrero de 1979, y con carácter supletorio, por lo dispuesto en la citada Resolución de la Dirección General de Administración Local de 1 de diciembre de 1978; en las bases y programa mínimo aprobados por la indicada Resolución, rectificada por la de 12 de enero de 1979 en relación con las de 26 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número. 190 y 227, de 9 de agosto y 21 de septiembre); en el Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, que aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975; en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en cuanto no esté derogado por el anterior; en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 8 de julio de 1980.—El Director del Instituto, Jesualdo

Madrid, 8 de julio de 1980.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahud y Monge.

18134

RESOLUCION de 21 de julio de 1980, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca oposición de acceso al curso selectivo para ingreso en la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 1 de diciembre de 1978 (\*Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1979), y al amparo de la autorización concedida en la misma el Instituto de Estudios de Administración Local para convocar oposición de acceso al curso selectivo para obtener el Título de Secretario de Administración Local de segunda categoría, se ha resuelto, en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto, en sesión celebrada el 18 de junio de 1980, convocar nuevamente oposición para las plazas no cubiertas en la anterior convocatoria, de 29 de enero de 1979 (\*Boletín Oficial del Estado» número 42, de 17 de febrero) y, que, dentro de la autorización de 1 de diciembre de 1978, se fija en 71 plazas, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.1 del Real Decreto número 3046/1977, de 6 de octubre, se reservan 8 plazas para ser cubiertas en turno restringido entre funcionarios pertenecientes a la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local que cuenten con diez años, al menos, de servicios efectivos en ella y posean la titulación exigida.

La oposición se regirá por las bases y anexos insertos en el al efector oficial del Estado» número de la defence de la contra del contra del contra del contra del contra de servicios en el contra del contra de servicios en el contra del contra del contra de servicios en el contra del contra

La oposición se regirá por las bases y anexos insertos en «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 17 de febrero